

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 1978

NÚM. 34

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 5

Extinción de Epizootia

A propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa y vulgarmente llamada Gota en el ganado ovino del término municipal de Riego de la Vega y que fue declarada oficialmente con fecha 12 de julio de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de febrero de 1978.

El Gobernador Civil,

Julio Camuñas y Fernández-Luna

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Consumidores

Subdirección General de Defensa de la Competencia y Disciplina del Mercado

En virtud de resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Consumidores con fecha 22-9-77 en el expediente número 149/77-B/3 del Registro General, correspondiente al 24-415/77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de León, ha sido sancionado con multa de cincuenta y cinco mil pesetas "Comercial Cuadrado" vecino de La Bañeza (León), con domicilio en c/ Subida de Santa María, s/n., por venta de aguarrás adulterado.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo esta-

blecido en el art. 14 del Decreto número 3.632 de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 30 de enero de 1978. — El Director General, P. D., (ilegible).

557

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Arcángel Rodríguez Ruiz, vecino de Villanófar (Gradefes) para efectuar en el C. V. de Gradefes a Vidanes, K. 4, H. 6, margen izquierda y casco urbano, la rotura del firme en una longitud de 1,00 y 3,00 m. en la zona de dominio público de la margen izquierda, para colocación de tuberías de acometida de aguas sucias al colector.

León, 25 de enero de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 367

Núm. 192. — 440 ptas.

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Carlos López López, vecino de Lillo del Bierzo, Ayuntamiento de

Fabero, para efectuar en el C. V. de Lillo a Páramo del Sil, K. 1, H. 5, casco urbano de Lillo del Bierzo, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,40 m. de anchura, rompiendo el firme en su mitad, o sea 2,50 m. y 6,50 m. en la zona de dominio público de la margen derecha, para efectuar la acometida al colector general.

León, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5233

Núm. 281.—500 ptas.

Delegación de Hacienda

LEON

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fundición de Hierros y Cromados, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, por las operaciones de fundición y obtención de hierros y aceros, servicios

de reparación de artículos de hojalatería, armas, dorados, vaciado, afilado y recubrimiento metálico, integradas en los sectores económico-fiscales números 7221 y 7253, para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 1977 y con la mención LE - 35.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al

Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación servicios	22	12.447.406	2,00	248.948
Recargo Provincial		Id.	0,70	87.132
Ventas Ftes. a minoristas	16	23.750.000	1,80	427.500
Recargo Provincial		Id.	0,60	142.500
Venta de Ftes. a mayoristas	16	40.300.000	1,50	604.500
Recargo Provincial		Id.	0,50	201.500
Suma total				1.712.080

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en un millón setecientos doce mil ochenta pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará según el Reglamento General de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas indivi-

duales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

DISPOSICION FINAL.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 1 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.
573

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.501-R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea a 15 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalacio-

nes eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea subterránea a 15 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 kV., de 457 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., de circunvalación de Ponferrada y con trazado por las calles Cosme Andrade, Molinaseca, Bermudo el Gotoso y San Valerio, con término en el centro de transformación de Santas Martas en Ponferrada (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 30 de enero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

485 Núm. 189.—1.300 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT.-22.612.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Victorio Gómez Gamazo y dos más, de Santas Martas (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a D. Victorino Gómez Gamazo y dos propietarios más, la

instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 6 kV. (15 kV), de 30 metros de longitud y un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 KVA., tensiones 6/15 kV/398-230 V., que se instalará en la industria de productos lácteos ubicada en la Avda. de Valladolid, s/n., en la localidad de Mansilla de las Mulas (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 3 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

558 Núm. 221.—1.060 ptas

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT.-22.346.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición del Grupo «Los Nistales, de Valdevimbre (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y líneas de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar al Grupo «Los Nistales», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y líneas de baja tensión cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica a 10 kV., 15 kV., de 1.460 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., «Santa María del Páramo a Valdevimbre» y con término en un centro de transformación de tipo intemperie de 50 kVA., tensiones 10/15kV/398-230 V., que se instalará en las proximidades de la Crta. Ardón-Valdevimbre, junto a la Cooperativa Vinícola en el término de Valdevimbre, completándose la instalación con cinco líneas aéreas de baja tensión, cruzando la línea de media tensión líneas a la Cooperativa Vinícola y las de baja tensión la carretera local Ardón-Val-

devimbre y líneas telefónicas de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 2 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

562 Núm. 225.—1.280 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.350-R. I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas a 13,2 kV., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de dos líneas eléctricas a 13,2 kV., cuyas principales características son las siguientes:

a) Una línea subterránea a 13,2 kV., de 720 metros de longitud que enlazará el centro de transformación de la calleja del Molino en Trobajo del Camino con el C.T. del «Edificio Faro», teniendo su trazado por la calleja del Molino, cruzándose el FF. CC. de Renfe, línea León-Gijón por el kilómetro 0/900, por la margen izquierda de la CN-120 León-Astorga, hasta el «Edificio Faro». Otra línea subterránea, a 13,2 kV., de 1.440 metros de longitud, con igual trazado que la anterior, continuando por la margen izquierda de la CN-120 hasta el término municipal de León, teniendo su trazado por la Avda. de Quevedo y Avda. del Doctor Fleming, hasta el centro de transformación instalado en el edificio núm. 2 de la Avda. del Doctor Fleming.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 31 de enero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

559 Núm. 222.—1.540 ptas.

**

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-22.836.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una variante de la actual línea eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrial Comercial Veterinaria, S. A., con domicilio en Carbajal de la Legua, Km. 5/500.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carbajal de la Legua.

c) Finalidad de la instalación: Permitir ampliar las actuales instalaciones de la industria.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 13,2 kV., de cinco metros de longitud, con igual punto de entronque que la actual, continuando subterránea en una longitud de cuarenta y ocho metros hasta la industria sita en el Km. 5/500 de la Crta. León-Carbajal, en Carbajal de la Legua, cruzándose la mencionada carretera con la línea subterránea en igual punto que actualmente lo hace la línea aérea existente.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 223.538 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

561 Núm. 224.—1.000 ptas.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON

SUBASTA DE MADERAS

Relación de aprovechamientos maderables incluidos en el Plan Anual de 1978, cuyas subastas se celebrarán en los días y horas que se indican, bajo las condiciones que al final de esta relación se consignan.

Número del monte	Ayuntamientos	Pueblos a que pertenecen	APROVECHAMIENTOS			TASACIONES			ACTO DE LA SUBASTA				Observaciones
			MADERAS			Precio base Pesetas	Precio índice Pesetas	Depósito provisional 3/6 Pesetas	Mes	Hora	Local del acto		
			Número de árboles.	Especie	Volumen M. C.							Est.	
22	Quintana Castillo	Villameriel	4.000	Roble	511	237.060	296.325	7.112	11	16	Casa Concejo		
111	Gradefes	Carbajal	500	>	199	110.500	138.125	3.315	11	17	>		
191	Palacios del Sil	Mancunidad de Mtes. de Palacios del Sil	907	>	395	303.180	378.975	9.096	>	21	12	Ayuntamiento Palacios del Sil	Lote 1.º — Las Molineras
191	>	>	489	>	229	175.545	219.432	5.267	>	21	13	>	Lote 2.º — Candanal
217	Santa Maria de Ordás	Santibáñez de Ordás	200	Chopo	217	434.000	542.500	13.020	>	30	12	Casa Concejo	
275	Villablino	Lumajo	527	Roble	160	83.970	104.963	2.519	>	14	12	>	
344	Folgozo de la Ribera	Boeza	361	>	114	204.820	256.025	6.145	>	16	12	>	
353	Igüeña	Quintana de Fuseros	2.133	>	283	161.535	201.919	4.847	>	18	12	>	
380	Paramo del Sil	Paramo del Sil	236	Pino	74	84.075	105.094	2.523	>	14	12	>	
406	Toreno	S. Pedro Mello y Sta. Leucadia	557	Roble	38	15.294	19.118	459	>	15	17	>	
408	>	Valdelaloba	802	>	136	100.965	126.207	3.029	>	17	12	>	
420	Burón	Liegos	156	>	385	309.000	386.250	9.270	Abril	4	12	>	
431	Boca de Huérgano	Siero de la Reina	683	Haya	214	173.700	217.125	5.211	>	7	12	>	
443	Burón	Polvoredo	709	>	240	174.960	218.700	5.249	>	5	12	>	
452	>	Cuénabres	900	>	300	243.500	304.375	7.305	>	6	12	>	
485	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	142	P. Silv.	250	496.000	620.000	14.880	>	4	12	>	
489-90	Oseja de Sajambre	Oseja de Sajambre	589	Haya	278	426.000	532.500	12.780	>	11	12	Ayuntamiento	
489-90	>	>	560	>	278	424.000	530.000	12.720	>	11	12	>	
489-90	>	>	720	>	294	451.000	563.750	13.530	>	11	13	>	
495	Posada de Valdeón	Posada de Valdeón	1.324	>	584	496.400	620.500	14.892	>	7	12	>	
502	Prioro	Prioro	2.866	Roble	1.150	990.000	1.237.500	29.700	Marzo	31	13	Casa Concejo	
511	Renedo de Valdetuéjar	La Mata Monteagudo	1.039	Roble	253	152.700	190.875	4.581	Abril	4	11	>	
545	Valderrueda	Caminayo	371	>	364	260.800	326.000	7.824	>	5	11	>	
564	Boñar	Boñar	520	>	200	160.600	200.750	4.818	>	5	11	Ayuntamiento	
572	Crémenes	Remolina	803	Haya	371	301.300	376.625	9.039	>	7	12	Casa Concejo	
587	Almanza	Canalejas	1.320	Roble	140	71.450	89.312	2.114	Marzo	18	10	>	
590	Cebanico	Santa Olaja	720	>	231	113.700	142.125	3.411	>	20	10	>	
591	>	Valle de las Casas	878	>	387	221.400	276.750	6.642	>	20	11	>	
593-B	>	>	464	Pino	180	136.350	170.438	4.091	>	20	12	>	
594	>	Corcos	3.503	Roble	690	333.500	416.875	10.005	>	21	10	>	
596	>	Mondreganes	1.081	>	526	254.000	317.500	7.620	>	21	13	>	
597	>	Santa Olaja	350	>	111	57.300	71.625	1.719	>	20	13	>	
606	Cubillas de Rueda	Sia. Olaja y Cebanico	403	>	136	69.800	87.250	2.094	>	20	15	>	
671	Matalana de Torio	Llarnas de Rueda	2.534	>	208	100.100	125.125	3.003	>	22	10	>	
692	Pola de Gordón	Pardavé	—	>	—	30.000	37.500	900	>	24	11	>	Del año 1977
733	Santa Colomba	Cabornera de Gordón	772	Haya	297	195.050	243.812	5.851	Abril	6	12	>	Del año 1977
		La Mata de Curueño	270	Roble	79	36.550	45.688	1.097	Marzo	23	10	>	

	Vegaquemada	Lugán	3.107/Roble	313	10	174.200	217.750	5.226	Marzo	23	12	Casa	Concejo	Lote núm. 1	Lote núm. 2
783	Villafranca del Bierzo		2.002	294	13	164.000	205.000	4.920		23	13				
863	Peranzanas		750	955	322	643.000	803.750	19.290		31	13				
874	Vega de Espinareda		1.337	208	63	147.332	147.332	3.536		22	12				
884			186	211	73	135.002	168.753	4.050		29	12				
917			204/Pino	303	61	495.730	619.663	14.872		16	12				

El presente anuncio, se ha redactado y se publica por delegación expresa de las entidades locales propietarias de los diferentes montes que se incluyen en el mismo.

Las subastas y posterior aprovechamiento de todos los productos que se incluyen en el anterior relación se regirán por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 122 de 30 de mayo de 1975, Pliego Especial de Condiciones para aprovechamientos maderables publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 123 de 31 de mayo de 1975, Reglamento de Montes (D. 485/1962) y demás condiciones complementarias que se señalan en el presente anuncio.

El aprovechamiento de los productos que se incluyen en el presente anuncio, se realizará dentro del año 1978, a riesgo y ventura del rematante ya que el volumen que se consigna en las correspondientes casillas, son datos meramente indicativos.

La presentación de plicas se hará antes de las doce horas del día anterior a las subastas y en el mismo lugar en que éstas se hayan de celebrar, e irán acompañadas del justificante de haber depositado en arcas de la entidad propietaria el importe de la garantía provisional (3 %).

El que resulte rematante de cada subasta queda obligado a depositar en arcas de la entidad propietaria una garantía equivalente al 10 % del precio de remate. Este depósito podrá ser retirado una vez finalizado el aprovechamiento siempre que en el reconocimiento final del mismo no se aprecien daños.

Para la obtención de la licencia de aprovechamiento es requisito previo, el pago de los siguientes importes: el 85 % del importe del remate, en arcas de la entidad propietaria; el 15 % del mismo importe en la cuenta de mejoras del monte correspondiente; la liquidación de tasas y exacciones parafiscales y los gastos de operaciones de campo y formalización de expediente en la caja de este Servicio Provincial; y el importe de los anuncios de la subasta.

Las plicas de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

«Don de años de edad, natural de provincia de y residente en calle de número, en representación de al corriente de la tarifa de Licencia Fiscal del Impuesto de Industria epigrafe número y en posesión del carnet de responsabilidad de Empresa número en relación con la subasta del aprovechamiento maderable anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha en el monte número de utilidad pública perteneciente al pueblo de ofrece por el lote la cantidad de (en letra y cifra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado)».

Si alguna subasta de estos aprovechamientos quedara desierta, se celebrará la segunda en el noveno día hábil tras aquél en que se celebró la primera y con las mismas tasaciones y condiciones.

León, 26 de enero de 1978.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

511

Núm. 207.—8.600 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario
JEFATURA PROVINCIAL DE LEON
A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de San Cipriano - Villafruela - Secos (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 26 de febrero de 1976 (B. O. del Estado de 26 de marzo de 1976, núm. 74) que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las Bases definitivas de la zona indicada, con fecha 18 de enero de 1978 y que éstas estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Vegas del Condado, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son:

—La copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas y

—Los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del IRYDA en León, C/ República Argentina, 39, expresando un domicilio dentro del término municipal, y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estima-se total o parcialmente el recurso.

León, 1 de febrero de 1978.—El Jefe Provincial (ilegible).

547

Núm. 213.—1.440 ptas.

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de Morrión (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo "El Vallejo" en término municipal de Quintana del Castillo (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Una fosa séptica prefabricada tipo OMS de planta circular de 1,50 m. de diámetro y una profundidad de 3,16 metros, medidas útiles.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo El Vallejo, en término municipal de Quintana del Castillo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 24 de enero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

441 Núm. 220.— 940 ptas

Administración Municipal

*Ayuntamiento de
Boñar*

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en resolución dictada el día de la fecha, ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria anunciada por la Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Peón Operario de Servicios Especiales de este Ayuntamiento, y cuya relación es la siguiente:

Admitidos:

1.—Pablo González Mata.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que a tenor de lo previsto en la Base cuarta de la convocatoria, se les

concede un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por esta Presidencia.

Boñar, 3 de febrero de 1978.—El Alcalde Luis-Alfonso Rodríguez Martínez.

567

Núm. 217.—600 ptas.

*Ayuntamiento de
Almanza*

Don César Enríquez Guzmán, Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Almanza.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, ha acordado la aprobación de los siguientes proyectos de obras:

1.—De alumbrado público en Canalejas y Calaveras de Abajo, redactado por D. A. Manuel Madarro Palacios, con presupuesto de contrata de 1.231.010,50 pesetas.

2.—De abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración de Castro-mudarra, redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos, don Antonio López Peláez y Sandoval, con presupuesto de contrata de 5.170.048 pesetas.

3.—De abastecimiento de aguas y alcantarillado y depuración de La Vega de Almanza, redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos, don Antonio López-Peláez y Sandoval, con presupuesto de contrata de 3.197.160 pesetas.

4.—De abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración de Cabrera de Almanza, redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos, don Antonio López-Peláez y Sandoval, con presupuesto de contrata de 3.593.376 pesetas.

5.—De abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración de Calaveras de Arriba, redactado por el doctor Ingeniero de Caminos, don Antonio López-Peláez y Sandoval, con presupuesto de contrata de 3.410.377 pesetas.

Haciéndose saber que dichos proyectos se encontrarán de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Igualmente, se ha aprobado la lista provisional de personas a incluir en el presente año en la Beneficencia de este Ayuntamiento, cuyo examen y reclamaciones, será de quince días a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Almanza, 30 de enero de 1978.—El Presidente de la Comisión Gestora, César Enríquez Guzmán. 493

*Ayuntamiento de
Camponaraya*

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes afecte, que a partir del siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles y horas de oficina, que para estos efectos se entiende de 9 a 13 horas:

a) *Los padrones de:*

1.—Familias pobres incluidas en el padrón de beneficencia.

2.—Letreros, escaparates, muestras, etc., visibles desde la vía pública o que se repartan en la misma.

3.—Desagüe de canalones.

4.—Limpieza y decoro de fachadas.

5.—Sobre tenencia de perros.

6.—Tránsito de ganados por las vías públicas.

7.—Voladizos (balcones, miradores, etc.), y

8.—Rodaje y arrastre: Carros, bicicletas, remolques de mano y agrícolas, del ejercicio de 1978.

b) *Cuentas varias:*

1.—General del presupuesto ordinario, y

2.—Administración del patrimonio del ejercicio de 1977, que con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento podrán ser examinadas durante el expresado plazo y ocho días y formularse por escrito los reparos y observaciones que se crea de que adolecen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, en las horas indicadas.

c) *Nombramiento de Agente Ejecutivo:*

Por medio del presente edicto se hace saber a las Autoridades, Registro de la Propiedad y público en general, que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día 25 de enero del presente año acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a CENTICOBRO, S. L., representada por D. José Alejandro Fernández, con domicilio en la calle General Sanjurjo, 32, entreplanta, de la ciudad de Ponferrada. Asimismo se hace saber que, también, se le ha designado Recaudador de los impuestos y arbitrios que le encargue este Ayuntamiento.

Camponaraya, 31 de enero de 1978. El Alcalde (ilegible). 487

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Por espacio de quince días, se exponen al público, en esta Secretaría municipal, con el fin de oír reclamaciones, los siguientes documentos:

1.—Rectificación al padrón municipal de habitantes de este municipio

con referencia al 31 de diciembre de 1977.

2.—Padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos para el ejercicio de 1978.

3.—Presupuesto extraordinario de ingresos y gastos para construcción de un campo de fútbol.

Mansilla de las Mulas a 1 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 523

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santa Cruz de Montes

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de madera en el monte de U. P. número 290 de la pertenencia de este pueblo de acuerdo con el siguiente detalle:

Especie: roble; número de pies señalados: 8.436 (de los cuales 3.792 son de pequeñas dimensiones); volumen aproximado: 441 metros cúbicos; volumen leñoso: 200 estéreos; precio base de licitación: 165.375 pesetas; precio índice: 206.718 pesetas; garantía provisional: 4.961 pesetas; hora del acto: a las doce de la mañana.

La garantía definitiva ascenderá al 6% del precio de adjudicación.

El que resulte rematante estará obligado a la obtención de la licencia de aprovechamientos forestales, previo pago de las correspondientes tasas y exacciones parafiscales, licencia que será expedida por la Jefatura Provincial del ICONA de León. Igualmente quedará obligado al pago del importe de los anuncios de subasta y demás gastos que figuren en el pliego de condiciones económicas.

El aprovechamiento finalizará el 31 de diciembre de 1978 y se realizará a riesgo y ventura del rematante, siempre con sujeción al pliego general de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 122 de 30 de mayo de 1975 y en el Boletín Oficial del Estado número 200 de 21 de agosto de 1975 y al pliego de condiciones económicas redactado por esta Entidad.

Por tratarse de aprovechamiento maderable, queda también sujeto al pliego especial para aprovechamientos maderables, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 123 de fecha 31 de mayo de 1975 y en el Boletín Oficial del Estado número 199 de fecha 20 de agosto de 1975.

El acto de apertura de plicas, tendrá lugar al día siguiente de haber transcurrido veinte días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL. La presentación de las plicas finalizará a las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

A las plicas de proposición se unirán, en sobre aparte, el justificante de haber hecho el depósito de la fianza provisional, una declaración de no estar incurso en las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los documentos que le faculten para asistir a la subasta en representación de tercero y el justificante de estar al corriente del pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial en el correspondiente epígrafe.

Las plicas se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

“Don de años de edad, con Documento Nacional de Identidad número, natural de y residente en calle número (en representación de lo cual acredita con) al corriente de la Tarifa Fiscal del Impuesto de Industria, epígrafe, conociendo los pliegos de condiciones a los que está sujeto el aprovechamiento, que me comprometo a cumplir, en relación con la subasta del aprovechamiento de maderas anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, en el monte número de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de ofrezco la cantidad de (en letra y en número) pesetas.
Fecha y firma del interesado.”

Si esta primera subasta resultara desierta, por falta de licitadores o por anulación válida, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Santa Cruz de Montes, a 20 de enero de 1978.—El Presidente, Ceferino Fernández Feijoo.

329 Núm. 226.—2.240 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 288/77, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco Central, S. A., Sucursal de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Domingo Blanco Barrero, mayor de edad, casado y vecino de Olmillos de Valverde, en situación de rebeldía procesal, sobre pago de

77.500 pesetas de principal y 40.000 más para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes inmuebles embargados a dicho deudor y que son los siguientes:

1.ª—Una casa en el casco de Olmillos de Valverde, c/ del Medio, que linda: derecha entrando, con otra de Fernando Fernández; izquierda, calle particular; fondo o espalda, el río y al frente, la calle de su situación; con una extensión aproximada de 100 m.², valorada en 200.000 pesetas.

2.ª—La tercera parte proindiviso con sus hermanos Ananías y Pascual Blanco Barrero, de una casa en el pueblo de Santibáñez de Vidriales, señalada con el núm. 67, de la Avenida Generalísimo; linda: derecha entrando, fábrica de harinas; izquierda, María, cuyos apellidos se ignoran, y por la espalda, huertas particulares y al frente, calle de su situación, valorada en 50.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de marzo próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al actor, si existieren, quedarán subsistentes y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

570 Núm. 210.—1.320 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia que a continuación se dirá y cuyos encauzamiento y fallo son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por mí, Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la misma y su partido, los autos de mayor cuantía número 107 de 1976, seguidos de una parte, como demandante doña María Nélida González González, mayor de edad, viuda, sus labores, que actúa

por sí y como representante legal de su hija menor de edad Mónica Guerrero González, vecina de Carracedelo, que goza del beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Germán Fra Núñez y defendida por el Letrado don Juan Fernández Buelta y de otra como demandada don Angel González Crespo, casado, pintor; don Eladio Arias Pérez, mayor de edad, soltero, industrial; don Ramón Blanco López, mayor de edad, casado, industrial, todos ellos vecinos de Ponferrada y también como parte demandada la Unión Popular de Seguros, S. A., Compañía de Seguros, con domicilio social en Madrid, no habiendo comparecido en autos el primero de los anteriormente citados demandados, hallándose en situación de rebeldía, el segundo representado por el Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor y defendido por el Letrado don José Ramón López Gavela, y los tercero y cuarto anteriormente citados demandados, representados por el Procurador don Bernardo Rodríguez González y defendidos por el Letrado don Antonio Torre Cortés, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por doña María Nélida González frente a la Compañía de Seguros "Unión Popular de Seguros, S. A.", don Angel González Crespo, don Eladio Arias Pérez y don Ramón Blanco López, debo condenar y condeno a Unión Popular de Seguros, S. A., a pagar a la actora para sí y como legal representante de su hija menor Mónica Guerrero González, la cantidad de trescientas mil pesetas, y asimismo, debo de condenar y condeno a todos los demandados a satisfacer a la demandante y en concepto de solidaridad la cantidad de un millón ciento veinticinco mil pesetas, todo ello, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta resolución al demandado en rebeldía en la forma establecida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Modesto Pérez Rodríguez.—Rubricado.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el día siguiente al de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Angel González Crespo, expido y firmo el presente en Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez. El Secretario (ilegible). 551

Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Juan José Calvo Serraller, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número

102/77, promovido por D. Manuel de Castro García, mayor de edad, soltero, y vecino de Modino, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

«Solar en Modino, en la carretera de Gradefes a Vidanes, de ciento diecinueve metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, carretera; Sur, reguero; Este, Fortunato Valladares Sahelices y hermano, y Oeste, Bernardino Tejerina».

Por el presente se cita a las personas desconocidas e inciertas que pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende, a fin de que en el término de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado si les conviene a hacer uso de su derecho, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Cistierna, a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—Juan José Calvo Serraller.—El Secretario (ilegible).

504 Núm. 200.—620 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 164/77, seguido en este Juzgado sobre daños, a Manuel Prieto Alonso, vecino de La Bañeza se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS	
Tasas judiciales por:	Pesetas
Registro (Disp. común 11)	20
Diligencias previas (art. 28) y tramitación juicio	115
Por dos despachos	150
Por ejecución de sentencia (artículo 29)	30
Indemnización al perjudicado Manuel Prieto Alonso	4.900
Honorarios Peritos	1.800
Reintegros de timbres	265
Pólizas de la Mutualidad	120
Diets y locomoción al agente de este Juzgado	400
Dos diligencias domiciliarias (D. C. 14.ª)	20
Total	7.720

Importa la presente tasación de costas la cantidad de siete mil setecientos veinte pesetas, a cargo del ejecutado Carlos Manuel Dos Anjos Rocha.

Y para que sirva de notificación al condenado Carlos Manuel Dos Anjos Rocha, vecino que fue de Torre del Bierzo, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en La Bañeza, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria, (ilegible).

506 Núm. 216.—760 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 81-82/78, seguidos a instancia de Maximino Rodríguez Rodríguez y otro, contra Instituto Nacional de Previsión y Montajes Madrid, S. L., sobre prestaciones incapacidad laboral transitoria.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día siete de marzo próximo, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Montajes Madrid, S. L., actualmente en paradero ignorado expido el presente en León, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares. 533

Magistratura de Trabajo
NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de las de León y provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.805 de 1977, seguidos a instancia de Antonio Brugos Morán, contra Domingo Robles y otros, sobre revisión invalidez-silicosis.

Se requiere a la empresa Domingo Robles, para que en el término de seis días, presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Domingo Robles, en ignorado paradero, expido la presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 534

Anuncio particular

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas del n.º 12.967 al 12.985, ambos inclusive, de Ahorro Semestral de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

457 Núm. 196.—240 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1978